

**RES. 2374/2020**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2020**

**(E. E. N° 2020-17-1-0005017, Ent. N° 3833/2020)**

**VISTO:** las nuevas actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE)- Hospital Regional Salto, relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 1/2017 para el “Suministro de Estudios y Procedimientos médicos con destino al Hospital de Salto” durante el Ejercicio 2017, prorrogable automáticamente por hasta 2 periodos de un año, con vencimiento final el 31/12/2019;

**RESULTANDO: 1)** que por Resolución del Director del Centro Departamental de Salto de fecha 27/12/2017, se adjudicó a las firmas Doctores Arturo Altuna, Verónica Paganini y Eliane Gronros, el ítem 1, en cantidades iguales, por un total anual de \$ 1.716.000 (a cada uno), ascendiendo el total de las tres firmas a \$ 5.148.000 impuestos incluidos, Sylvia Ganzo el ítem 2 por \$2.791.250, Gustavo Arzuaga ítems 2 y 3 por un total \$ 1.610.400 impuestos incluidos, Roberto Monzón ítems 2, 3, 4, y 5 por un total \$ 3.144.240, Leonardo Rodríguez ítems 2 y 3 por el total a \$ 834.240, Mauricio Sánchez ítem 2 por \$776.160, y los ítem 6, 7, 8, 9, 11 y 12: a la firma Colotic S.R.L. por un total de \$ 4:112.680, siendo el importe total a adjudicar en \$ 19.516.970 por el Ejercicio 2018, comenzando su ejecución luego de la intervención por parte de este Tribunal;

**2)** que este Tribunal por Resolución No. 1175/18 adoptada en sesión de fecha 04/04/2018, acordó:

**2.1)** observar el gasto de la adjudicación respecto del Dr. Roberto Monzón, en virtud que la Comisión Asesora de Adjudicaciones había solicitado mejoramiento de oferta por precio inconveniente por el ítem 4, sin estar autorizada por el Ordenador competente. Si bien el Artículo 66 del TOCAF otorga dicha competencia a la Comisión, no se cumplió con uno de los requisitos allí establecidos, como lo es el que la Comisión Asesora de Adjudicaciones esté debidamente autorizada por el Ordenador competente para proceder a dichos efectos; y

**2.2)** cometer al Contador Delegado la intervención del gasto emergente de la adjudicación de los ítems a los Doctores Silvia Ganzo, Gustavo Arzuaga, Leonardo Javier Rodríguez, Mauricio Sánchez, Arturo Altuna, Eliane Gronros, Verónica Paganini y Colotic SRL. por los montos establecidos actualizables conforme con el Pliego, así como la prórroga automática, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

**3)** que por nueva Resolución del Director del Centro Departamental de Salto de fecha 05/06/2018, se adjudicó a los Dres. Arturo Altuna, Verónica Paganini y Eliane Gronros, el **ítem 1** por un total anual de \$5.148.000 y mensual a cada uno \$ 1.716.000; a la Dra. Sylvia Ganzo, el **ítem 2** por un total anual de \$ 2.791.250; al Dr. Gustavo Arzuaga, **los ítems 2** por \$1.552.320 **y 3** por \$ 88.000, total anual por ambos ítems \$ 1.640.320; al Dr. Leonardo Javier Rodríguez, **los ítems 2** por un total anual de \$ 1.164.240 **y 3** por \$ 88.000, respectivamente y un total de \$ 1.252.240; al Dr. Mauricio Sánchez el ítem 2 por \$ 1.164.240 anuales y a la firma Colotic SRL , **los ítems 6, 7, 8, 9, 11 y 12** por un total de \$ 4.112.680 impuestos incluidos, más \$1.100.000 por hasta 12.500 timbres profesionales. Monto total adjudicado \$19.516.970 impuestos incluidos por el presente ejercicio;

**4)** que este Tribunal por Resolución N° 2197/18 adoptada en sesión de fecha 04/07/2018, acordó:

**4.1)** observar el gasto correspondiente al ítem 2 adjudicado a los Dres. Leonardo Rodríguez y Mauricio Sánchez, en virtud de que la Comisión Asesora

de Adjudicaciones expresa en su informe del 04/06/18, que por el ítem 2, la oferta del Dr. Roberto Monzón, fue en conjunto con los Dres. L. Rodríguez y M. Sánchez, por lo que no podría separarse a uno de los oferentes y adjudicarse a los otros dos;

**4.2)** mantener lo acordado en sesión de fecha 04/04/2018 respecto a las demás adjudicaciones;

**5)** que por Resolución del Gerente General de ASSE en ejercicio de atribuciones delegadas No. 5516/18 de fecha 22/11/18, adjudicó únicamente a aquellos ítems que este Tribunal cometió su intervención a los Doctores Arturo Altuna, Eliane Gronros, Verónica Paganini (ítem 1), Silvia Ganzo (ítem 2), Gustavo Arzuaga (los ítems 2 y 3), Leonardo Javier Rodríguez (ítem 3) y Colotic SRL (ítems 6 a 9, 11 y 12), por un total de \$14.850.330 impuestos incluidos, siendo intervenido preventivamente por la Contadora Delegada con fechas 27/12/18 y 07/02/2019, según Documentos de Afectaciones Nos. 035 de fechas 25/1/19 por \$ 14.850.330 y 29/01/19 por \$1.524.078 (ajuste);

**6)** que por Resolución de la Directora del Centro Departamental de Salto N° 41/2019 de fecha 21/10/2019, dispuso ampliar la licitación pública de referencia, a las firmas: Doctores Arturo Altuna, Verónica Paganini y Eliane Gronros, (ítem 1 por un total anual a \$ 1.991.675,40 a cada uno, total a las 3 firmas \$ 5.975.026,20), Gustavo Arzuaga (los ítems 2 y 3 por un total anual de \$ 1.869.110,76), y Colotic SRL (ítems 6 a 9, 11 y 12 por un total de \$ 4.773.382,04. Todos los montos con impuestos y ajuste de precios incluidos, siendo el monto total de la contratación \$ 13.083.710 impuestos incluidos, por el período comprendido entre 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2020;

**7)** que este Tribunal, por Resolución N° 2697/19 de fecha 06/11/2019, cometió al Contador Delegado en ASSE que, abiertos los créditos y comprometido el gasto para el próximo ejercicio, interviniera el gasto de \$ 13:080.476,91 impuestos incluidos, actualizables de acuerdo al Pliego de

Condiciones Particulares, correspondiente a la ampliación de la licitación de referencia, a favor de las empresas discriminado en Resultando 8), previo control de su imputación en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

**8)** que por Resolución N° 50/2019 de fecha 09/12/2019, la Directora del Centro Departamental de Salto, dispuso:

**8.1)** dejar sin efecto el Proyecto de Resolución N°41/2019 por errores detectados en cantidades de estudios ampliados por 100% en Ítems 6 y 8;

**8.2)** ampliar la Licitación de referencia desde el 01/01/2020 al 31/12/2020, al amparo del artículo 74 del TOCAF, a las firmas: Doctores Arturo Altuna, Verónica Paganini y Eliane Gronros : ítem 1 servicio de nefrología , hasta 12, por un total anual a \$ 1.991.675,40 a cada uno; total a las 3 firmas monto anual \$ 5.975.026,20, incluidos impuestos y ajustes de precios; Gustavo Arzuaga: Ítem 2 por un monto anual de \$ 1:801.700,21 por 1.680 ecografías anuales, y el Ítem 3 por un monto anual de \$ 67.410,55 por 33 estudios, lo que hace un total anual de \$ 1:869.110,76, impuestos y ajustes de precios incluidos; Colotic S.R.L.: los siguientes ítems: 6: monto anual \$1:825.702,45 por 1.100 ecografías gine-obstétricas urgentes; 7: monto anual \$204.274,40 por 200 ecografías transvaginal coordinadas y monto anual \$165.972,90 por 100 ecografías transvaginal urgentes; 8: monto anual \$331.945,90 por 200 ecodoppler fetal; 9: monto anual \$ 1:838.469,60 por 1.200 ecografías estructural; 11: monto anual \$122.564,64 por 48 estudios crioterapia coordinadas; e Ítem 12: monto anual \$67.410,55 por 48 estudios ecografías translucencia nuchal; Total anual \$4:773.382,04. Timbre profesional por hasta 4709 timbres es de \$ 466.191, siendo el monto total anual de la ampliación \$13:083.710 impuestos incluidos;

**9)** que este Tribunal, por Resolución N° 3293/19 de fecha 30/12/19, acordó:

**9.1)** dejar sin efecto la Resolución N° 2697/19 de fecha 06/11/2019 de este Tribunal;

**9.2)** abiertos los créditos y comprometido el gasto para el próximo ejercicio, cometése al Contador Delegado la intervención del gasto de \$ 13:083.710

impuestos incluidos, actualizables de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares, correspondiente a la ampliación de la licitación de referencia, a favor de las empresas discriminado en el Resultando 10.2b), previo control de su imputación en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

**10)** que, por Resolución del Gerente General de ASSE No. 890/20 de fecha 02/03/2020, amplió la licitación de referencia a partir del 01/01/20 hasta el 31/12/2020, a las firmas mencionadas, por un total anual de \$ 13:083.710 impuestos incluídos, ajustable según Pliego, siendo intervenido preventivamente por la Contadora Delegada con fecha 18/03/2020;

**11)** que en la oportunidad, la Dirección Hospital Regional Salto con fecha 03/11/2020, solicita a los Dres. Arturo Altuna, Eliane Gronros, Verónica Paganini, Gustavo Arzuaga, y Colotic SRL., su aprobación para la ampliación de la licitación pública de referencia, hasta el 100% de lo adjudicado o hasta que se adjudique el nuevo llamado, la que comenzará a regir a partir del 01/01/2021;

**12)** que las firmas han manifestado su conformidad;

**13)** que con fecha 06/11/2020, la Directora del Centro Departamental de Salto, proyecta ampliar la licitación de referencia, por un año a partir del 01/01/2021 o hasta que se adjudique la licitación pública que se encuentra en trámite, al amparo del artículo 74 del TOCAF, a las siguientes firmas: Doctores Arturo Altuna, Verónica Paganini y Eliane Gronros: Ítem 1 servicio de nefrología , hasta 12, por un total anual \$ 2.198.110,20 a cada uno; total a las 3 firmas monto anual \$ 6.594.330,60; Gustavo Arzuaga: Ítem 2 por un monto anual de \$ 1:988.444,30 por 1.680 ecografías, y el Ítem 3 por un monto anual de \$ 74.397,58 por 33 estudios, lo que hace un total anual de \$2:062.841,88; Colotic S.R.L: ítems: 6: monto anual \$ 2:014.934,35 por 1.100 ecografías gine-obstétricas urgentes; 7: monto anual \$ 225.447,20 por 200 ecografías transvaginal coordinada y monto anual \$ 183.175,85 por 100 ecografías transvaginal urgente; 8: monto anual \$ 366.351,70 por 200 ecodoppler fetal coordinado y \$ 239.537.65 por 100 ecodoppler fetal urgente; 9:

monto anual \$ 2:029.024,80 por 1.200 ecografías estructural; 11: monto anual \$135.268,32 por 48 estudios crioterapia coordinada; e Ítem 12: monto anual \$74.397,58 por 48 estudios ecografías translucencia nugal; lo que hace un total anual de \$ 5:268.137,45. Timbre profesional por hasta 4709 es de \$470.900,00; siendo el monto total anual de la ampliación \$ 14:396.209,93 impuestos incluídos y ajuste de precios según pliego de condiciones;

**14)** que, asimismo expresa que la Resolución de ampliación por parte del Ordenador competente, se extenderá y suscribirá un vez emitido el dictamen del Tribunal de Cuentas, y que la afectación de crédito se realizará una vez abiertos los créditos presupuestales para el ejercicio 2021, objeto del gasto 283, auxiliares 005 y 024;

**CONSIDERANDO:** que la ampliación encuadra dentro de la hipótesis prevista por el artículo 74 del T.O.C.A.F, correspondiéndose dentro del 100% de las prestaciones objeto del contrato a los adjudicatarios especificados, respetándose las condiciones y modalidades del mismo y contándose con la conformidad previa de los adjudicatarios;

**ATENTO:** a lo establecido en el Artículo 211 Literal b) de la Constitución de la República;

#### **EL TRIBUNAL ACUERDA**

**1)** Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente y abiertos los créditos y comprometido el gasto para el próximo ejercicio, cométese al Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) la intervención del gasto de \$ 14:396.209,93 impuestos incluidos y ajustes de precios según Pliego de Condiciones Particulares, correspondiente a la ampliación de la licitación de referencia, a favor de las empresas discriminado en el Resultando 13), previo control de su imputación en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

**2)** Cométese asimismo al Contador Delegado, la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este

Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22/05/1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución del 16/06/2010);

**3)** Comuníquese al Contador Delegado;

**4)** Devuélvase.

bf